



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00755450- -NEU-LEGAL#MMD - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL -M° DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00755450- -NEU-LEGAL#MMD, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN, DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1256-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, con sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por pedido de la Subsecretaría de Diversidad, dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, solicita completar la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno, en aquellos cargos que quedaron vacantes;

Que asimismo y en función de mejorar las condiciones laborales, corresponde redistribuir las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 dentro de tal Subsecretaría;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDENSE las Resoluciones Nros. 33/22; 34/22; 35/22; 43/22 y 44/22 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad que como documentos **IF-2022-00821848-NEU-LEGAL#MMD**; **IF-2022-00853772-NEU-LEGAL#MMD**; **IF-2022-00854462-NEU-LEGAL#MMD**; **IF-2022-01270675-NEU-LEGAL#MMD** e **IF-2022-01307137-NEU-LEGAL#MMD** respectivamente, forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00755450- -NEU-LEGAL#MMD.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad conforme Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN a la "Dirección General de Promoción de Derechos", categoría FS1 con más el 35% correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 dependientes de la Subsecretaría de Diversidad.

Artículo 3º: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma a los agentes que se indican en el documento **IF-2022-01395150-NEU-LEGAL#MMD** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 4º: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada por Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, a la "Dirección General de Coordinación de Gestión" categoría FS1 con más el 70% correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265; y a la "Dirección de Promoción de Derechos", categoría FS2 con más el 35% correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, dependientes de la Subsecretaría de Diversidad.

Artículo 5º: MODIFÍCASE la denominación del cargo de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, "Dirección General de Asistencia Legal y Mediación" categoría FS1 con más el 40% correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, por "Dirección General de Asistencia Técnica" categoría FS1 con más el 40% correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 dependiente de la Subsecretaría de Diversidad.

Artículo 6º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, a las personas detalladas en el documento **IF-2022-01370032-NEU-LEGAL#MMD**, de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la toma de posesión del cargo bajo las dependencias que se indican, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, a la persona que se detalla en el documento **IF-2022-01370186-NEU-LEGAL#MMD**, del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican, a partir de la toma de posesión del cargo y bajo la dependencia que se indica, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 8º: MODIFÍCASE respecto de las personas detalladas en el documento **IF-2022-01370373-NEU-LEGAL#MMD** del presente decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265, otorgadas por Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN conforme porcentajes que allí se indican a partir de la suscripción del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 9º: ACLÁRESE conforme artículo 75º inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento

Administrativo, que la designación del agente "Rivero Rascher, Pablo Daniel" efectuada mediante Decreto DECTO-2022-1256-E-NEU-GPN, documento **IF-2022-00908200-NEU-LEGAL#MMD**, no corresponde en tales términos, debiendo leerse como nombre correcto "RIVERO RASTNER, Pablo Daniel".

Artículo 10°: **AUTORIZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 11°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 12°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 13°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 14°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.